



## Resolución Administrativa

Nº 433 -2018-ANA-AAA-JZ.V-ALA.AP

Chulucanas, 06 NOV 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 103165 - 2018, tramitado por Lino Berrú Córdova en su calidad de presidente del Comité de Usuarios del Canal de Riego Maray, mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios enmarcado en la ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; y, establece, en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación organizacional de las actuales organizaciones de usuarios;

Que, por Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento;

Que, en el inciso 2.2 del artículo 2°, de la citada norma establece que el reconocimiento y adecuación de los comités y comisiones de usuarios estén a cargo de las Administraciones Locales de Agua el cual debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el numeral con el artículo 22 del Decreto Supremo 005-2015-MINAGRI;

Que, mediante Informe Técnico N° 257-2018-ANA-AAA-JZ-ALA.AP-AT/DRJC, de fecha 06 de noviembre del año 2018, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios del Canal de Riego Maray;

Que, asimismo el precitado informe señala que el Comité de Usuarios está conformado por los usuarios que utilizan agua del Río Corral del Medio, comprendida en la Comisión de Usuarios El Ingenio Buenos Aires, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Alto Piura – Clase B, cuya delimitación fue aprobada con Resolución Directoral N° 2731-2016-ANA.AAA-JZ-V, ubicada en el Centro Poblado Maray, distrito de Morropón, provincia de Morropón y departamento de Piura;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al “Comité de Usuarios del Canal de Riego Maray”, a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;





## Resolución Administrativa

Nº 433 -2018-ANA-AAA-JZ.V-ALA.AP

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Reconocer**, al Comité de Usuarios del Canal de Riego Maray, conformado por los usuarios que captan el agua del Río Corral del Medio, comprendida en la Comisión de Usuarios El Ingenio Buenos Aires, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Alto Piura - Clase B, ubicada en el Centro Poblado Maray, Distrito de Morropón, Provincia de Morropón y Departamento de Piura.

**ARTÍCULO 2º.- Disponer**, la inscripción del Comité de Usuarios del Canal de Riego Maray, en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3º.- Disponer**, que el "Comité de Usuarios del Canal de Riego Maray", implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el Marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 4º.- Notificar**, la presente resolución al Comité de Usuarios del Canal de Riego Maray, remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa Agua Jequetepeque Zarumilla y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, con forme a ley.

Regístrate, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ALTO PIURA

ING. GROVER ERNESTO URREGO GARCÍA  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA ALTO PIURA